



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Camila Paz Rojas Tapia.

ALGARROBO,

27 ENE 2021

DECRETO N.º P

0329



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° **1880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año **2021**
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 71/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **25 de enero 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Camila Paz Rojas Tapia**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Camila Paz Rojas Tapia**, quien prestará servicios en Programa Chile Crece Contigo e Infancia en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que la prestadora de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 25 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Camila Paz Rojas Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, soltera, nacida el _____ de Profesión Psicóloga, con domicilio _____ para que esta última preste servicios en Programa Chile Crece Contigo e Infancia, con un total de 14 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Programa de Prestación en Servicios Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDESA

JLYM/PFMM/U.C./PYU/ima.

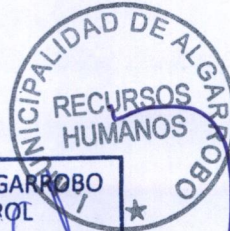
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)

27 ENE 2021

0329



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 FEB 2021

FECHA SALIDA: 04 FEB 2021

OBSERVACIÓN Nº